



MEMORÁNDUM  
STLCC-UTRC-039-2022

<b>RECIBIDO</b>
FECHA: 29/07/2022
HORA: 10:04 a.m.
RECIBE: <i>[Signature]</i>

**PARA:** ELMA ILEANA GONZÁLES ORDOÑEZ  
Secretaria General

**DE:** SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ  
Oficial de Información Pública | OIP

**V.B.:** JUAN ALDAIR PORTILLO ALVAREZ  
Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

**ASUNTO:** INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**FECHA:** viernes, 29 de julio del 2022

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente **AL MES DE JULIO AÑO 2022**, misma que detallo a continuación:

1. Acuerdos (Convenios, Cartas de Intención suscritos por la STLCC): Es la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos.
2. Acuerdos Institucionales / Ministeriales: Son las decisiones de carácter particular que se toman fuera de los procedimientos en los que los particulares intervienen como parte interesada; y, los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.
3. Resoluciones: Todas las EMITIDAS POR LA STLCC.
4. Registro Públicos: Informe de los registros públicos que surten efecto contra un tercero, OTORGADOS POR LA STLCC.
5. Permisos: Es la capacidad o el privilegio que tiene una persona natural o jurídica de acceder a una cosa o lugar como también a realizar una actividad determinada, OTORGADOS POR LA STLCC.



6. Licencias: Es la facultad o permiso atribuido a una persona para ejercer una actividad, o gozar de ciertas libertades o concesiones fuera de las ordinarias, por situaciones particulares, OTORGADOS POR LA STLCC.
7. Concesiones: Es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período de tiempo determinado, de bienes y servicios por parte de la administración pública o empresa a otra, generalmente privada, OTORGADOS POR LA STLCC.

La información deberá ser remitida **A MÁS TARDAR EL LUNES, 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**, al correo electrónico [ojp.transparencia.stlcc@gmail.com](mailto:ojp.transparencia.stlcc@gmail.com). Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. **EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLÓ DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD.** EN EL CASO DE QUE LO SOLICITADO NO ESTE DIPONIBLE POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE APROBACIÓN Y/O NO SE HA REALIZADO PROCESOS DE UNO O NINGUNA DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ANTES SOLICITADA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO VÍA MEMORÁNDUM, y enviarlo al correo electrónico antes detallado.

**Fundamento Legal:** ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

**NOTA:** EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, PUEDE HACERLO SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atentamente.



## MEMORÁNDUM

STLCC-SG-014-2022

**PARA:** Sandy Karyna Palma Rodríguez  
Oficial de Información Pública/OIP

**DE:** Elma Ileana González Ordóñez  
Secretaria General

**ASUNTO:** Remisión de Informe del mes de julio para actualizar Portal de  
Transparencia

**FECHA:** 3 de agosto, 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted en esta ocasión para detallar información de oficio del mes de julio, solicitada por la oficial de Información Pública, para actualizar el Portal de Transparencia Institucional, la cual fue solicitada a través de **MEMORANDÚM STLCC-UTRC-OIP-039-2022** de fecha 29 julio de 2022.

1. Acuerdos (Convenios, Cartas de Intención suscritos por la STLCC)  
(No se realizaron)
2. Acuerdos Institucionales / Ministeriales (Se adjunta/ Acuerdo)
3. Resoluciones (Se realizaron 3 Resoluciones de las cuales las numero 2 y 3 fueron anuladas y se adjunta la Numero 4, Resolución para Modificación Presupuestaria)
4. Registros Publico (No se realizaron)
5. Permisos (No se realizaron)
6. Licencias (No se realizaron)
7. Concesiones (No aplica)

Atentamente

## **ACUERDO NÚMERO 002-2022**

Tegucigalpa M.D.C., 7 de julio de 2022

### **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, establece “El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este, en materia procedimental”.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollaran su actividad sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que la **Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)** fue creada a través del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de abril del año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022** de fecha 7 de abril del 2022 se nombró al ciudadano **Angel Edmundo Orellana Mercado**, como Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de lo establecido en los artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **EDUARDO ENRIQUE PADILLA RIVERA** a partir de la fecha 7 de julio del 2022, en su condición de asistente de la Jefatura de la Unidad Local

Administradora de Bienes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), las facultades para:

1. La asignación y descargo de la totalidad de bienes muebles que pasaran a ser parte del inventario de la **Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**.
2. Firma de actas de asignación y descargo de bienes.
3. Firma de oficios y memorándums internos para la remisión de los procesos correspondientes.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por el delegante sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al delegado.

**TERCERO:** El presente es de ejecución inmediata y tendrá vigencia y surtirá efecto a partir de su notificación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Angel Edmundo Orellana Mercado**  
Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia  
y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)

  
**Elma Heana González Ordoñez**  
Secretaria General

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia  
y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)

